

RAWSON (CH), 14 de diciembre de 2016

DICTAMEN N° 177/2016- CF

Ref. : Expediente 36406/2016 T.C.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
R/ANT. CONTRATACION DIRECTA CONSTRUCCION
ANEXO PASO DE INDIOS /NOTA N° 554/16)

Señora Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizados los antecedentes obrantes de la pretendida contratación he de realizar las siguientes consideraciones:

El Banco del Chubut estima contratar al Municipio de Paso de Indios para que éste ejecute la obra "Construcción de la nueva Filial del Banco del Chubut S.A." en esa localidad.

Por el monto de la obra hubiese correspondido una licitación pública. Se pretende contratar en forma directa al Municipio fundamentando la decisión en la necesidad de contratar mano de obra local.

A la vez queda abierta, la posibilidad de que el Municipio subcontrate parcialmente la obra eludiendo el posible acto licitatorio que pudiere haber correspondido.

Advierto que la causal invocada no justifica a mí entender, eludir la correspondiente modalidad de contratación, constituyendo además un antecedente que permitiría en el futuro incumplir la norma con solo utilizar la intermediación de un Municipio.

Analizada la contratación pretendida desde la óptica del Municipio, verifico que no ha sido incorporado al expediente instrumento legal que exprese la voluntad del Departamento Ejecutivo de realizar la obra en cuestión, como tampoco la necesaria autorización del Concejo Deliberante, prevista en el artículo 44 de la Ley de Corporaciones Municipales.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal

Tribunal de Cuentas